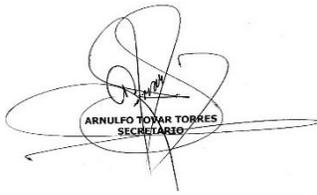


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2015-00383-00
AUTO INTERLOC.1447

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido mediante apoderado por CARMEN JULIE CASTAÑEDA contra GERMAN AUGUSTO PÉREZ BAHAMON y MARITZA BELTRAN GALLEGO.

CARMEN JULIE CASTAÑEDA cede el crédito a favor de GERMAN NARVAEZ aportando para el efecto el documento de contrato de cesión respecto del crédito, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le corresponde a la cedente dentro del presente proceso.

El artículo 1959 del C. Civil establece:

"Art.1959.Requisitos.-La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento"

Teniendo en cuenta que la petición reúne los requisitos de la norma enunciada, el Despacho acepta la cesión del crédito que la demandante CARMEN JULIE CASTAÑEDA, le efectúa a GERMAN NARVAEZ

Como quiera que el demandado se encuentra a derecho dentro del presente proceso la notificación de la cesión se notificará por estado. Se reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por CARMEN JULIE CASTAÑEDA, a GERMAN NARVAEZ , relacionada con la obligación que se cobra ejecutivamente en este

proceso de ejecución singular contra GERMAN AUGUSTO PÉREZ BAHAMON y MARITZA BELTRAN GALLEGO, contenida en el titulo valor base de la ejecución.

SEGUNDO. RECONOCER al Dr CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ T.P. 227.934 como apoderado judicial del cesionario GERMAN NARVAEZ en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 193 del 22 de noviembre de 2021


ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO